



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 471-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°80-2024-MPCVZ/GPPyR-SGPMI, de fecha 10 de diciembre del 2024; el Proveído N°177/2024-GPPYR, de fecha 11 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el párrafo 6, numeral 11.3, artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13° establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, asimismo, el párrafo 13.7 de la referida Directiva señala que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI), como ente Rector, emitió el Comunicado de fecha 02/12/2024 donde señala a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 02 hasta el 09 de diciembre del presente, para el registro y aprobación de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 80-2024-MPCVZ/GPPyR-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI, alcanza el detalle de Criterios de Priorización del Módulo del PMI para su aprobación, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Proveído N°177/2024-GPPYR, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita se emita Acto Resolutivo para la Aprobación de Criterios de Priorización del Módulo del PMI, de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos (PMI).

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional y de más oficinas involucradas; y de conformidad y según el artículo 20°, numeral 06) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y con las facultades que confiere dicha norma; en consecuencia.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los "Criterios de Priorización de la Módulo del PMI, de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CRITERIOS DE PRIORIZACION MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

SERVICIOS PRIORIZADOS PMI 2026 - 2028

Servicios priorizados

	SERVICIO
1	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
2	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
3	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
5	EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
6	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
7	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
8	EDUCACION: 358 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE
9	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
10	INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS
11	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
12	EDUCACION: 289 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
13	EDUCACION: 268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
14	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 243 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
15	INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
16	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
17	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
18	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
19	AGRICULTURA Y RIEGO: 349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
20	ENERGIA Y MINAS: 231 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
21	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 361 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
22	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
23	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 222 SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
24	SALUD: 408 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
25	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL

